

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10445</b>			Nº:	
Fecha: <b>10/07/2023</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 514440 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

varios

### **RESUMEN**

APROBACIÓN SUPERACIÓN FASE CONCURSO, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN- CONVOCATORIA UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL (ESPECIALIDAD CONTRABAJO) (A1), (LF, C, TL), PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN. OEP 2021. REF. EST 2022-035

### **TEXTO DEL DECRETO**

A la vista de la propuesta del Tribunal de Selección en sesión de fecha 15 de junio de 2023 constituido para la provisión de UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL (ESPECIALIDAD CONTRABAJO), (nº310.22), Grupo A, Subgrupo A1, como personal laboral fijo, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2021 de este Ayuntamiento (BOCM nº84, de 8 de abril de 2022) se ha formulado propuesta para hacer pública la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado, y se propone al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento para la formalización de la contratación como personal laboral fijo en la plaza convocada, mediante resolución n ° 18826/2022 de 30 de noviembre, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio (publicado en BOCM n ° 291 de fecha 7 de diciembre de 2022), con la indicación de la puntuación final alcanzada, según se detalla en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las competencias atribuidas por delegación a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar a la persona aspirante que, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección, ha superado la fase de concurso del proceso selectivo convocado, y se propone al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento para la contratación como personal laboral fijo en la plaza convocada, mediante resolución n ° 18826/2022 de 30 de noviembre, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio (publicado en BOCM n ° 291 de fecha 7 de diciembre de 2022), para la provisión de **UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL (ESPECIALIDAD CONTRABAJO)**, Grupo A, Subgrupo A1, como personal laboral fijo, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2021 de este Ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo y la persona propuesta para la contratación como personal laboral fijo en la plaza objeto de la convocatoria es la que sigue a continuación:

### **CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Nº	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1.	***7513**	HIGUERO	MURIEL	AMBROSIO JESUS	49

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>10445</b>			N°:	
Fecha: 10/07/2023			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 514440 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y GESTIÓN DE TALENTO Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			VARIOS INTERESADOS	

**SEGUNDO:** Publicar dicha relación en el Tablón de Anuncios, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>).

**TERCERO:** Requerir a la persona candidata propuesta relacionada en la presente Resolución, la presentación, en el Departamento de Recursos Humanos, para su cotejo, todos los documentos originales previstos en el apartado 9º.I de las Bases Específicas que rigen la convocatoria El plazo de presentación de los documentos será como máximo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la persona candidata propuesta por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>).

Correo de contacto: [rrhh-estabilizacion@aytoalcobendas.org](mailto:rrhh-estabilizacion@aytoalcobendas.org)

## RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>), (arts. 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presente recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>). En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede el órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código de Verificación Electrónica [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [REDACTED]			
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA	[REDACTED]	FECHA	10/07/2023
FIRMADO POR	PABLO JUAN SALAZAR GORDON (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)		